



Medellín, 24 de Diciembre de 2019.

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**  
**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2019-10**

**“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA”**

**1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.**

El informe de evaluación preliminar del proceso SPO 2019-10, quedó a disposición de los interesados durante dos (2) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, con el fin que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y subsanaran los requisitos habilitantes señalados por la Entidad.

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS.**

Se estableció en el pliego de condiciones que las observaciones al informe preliminar serían recibidas hasta el día veinte (20) de diciembre de 2019, en la dirección electrónica [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [dospina@esu.com.co](mailto:dospina@esu.com.co), o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín. Durante este período los proponentes también tuvieron acceso a consultar los documentos del proceso.

Dentro del término anteriormente señalado, se presentaron observaciones y subsanaciones por parte de los siguientes proponentes, y que se responden en documentos adjuntos al presente informe:

- **PROPONENTE No. 1:** ASPRESEG S.A.S. NIT. 900.642.766-2
- **PROPONENTE No. 2:** REPRESENTACIONES FONINA S.A.S –NIT. 900.307.200-0

**3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.**

La metodología para la verificación y evaluación de las subsanaciones entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, para finalmente calificar la propuesta de acuerdo con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

**4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES.**

Para ello se verificó que la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación dispuestos para el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas 2019-10 y luego de haber otorgado el término de subsanación correspondiente, lo cual arrojó como resultado:

Nº	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITANTES
1	ASPRESEG S.A.S.	Rechazado
2	REPRESENTACIONES FONINA S.A.S.	Habilitado
3	KPN COLOMBIA S.A.S	Rechazado



La respuesta a las observaciones y subsanaciones se publica conjuntamente con este informe en archivo adjunto denominado “**Respuesta a observaciones SPO 2019-10**” y “**Respuesta a subsanaciones informe de evaluación SPO 2019-10**”.

- **ASPRESEG S.A.S:**

Una vez verificada la información aportada por el proponente en la propuesta y en la etapa de subsanación se concluye que la propuesta del oferente **ASPRESEG S.A.S.** se encuentra rechazada atendiendo a lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral **3.12 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**, especialmente con los puntos que se nombran a continuación, de conformidad con las razones expresadas en los documentos de respuesta a observaciones y subsanaciones:

3.12.4. “Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta”.

3.12.11. “Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas”

3.12.14. “Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta”.

3.12.21. “Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma”.

3.12.15. “Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones”.

- **KPN SAFETY:**

Una vez verificada la información aportada por el **KPN COLOMBIA S.A.S** y conforme al termino otorgado por la entidad para presentar las observaciones y/o aclaraciones al informe preliminar de evaluación, hasta el día 20 de diciembre de 2019, y no habiendo subsanado los requisitos de participación y habilitantes, se concluye que la oferta se encuentra rechazada atendiendo a lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral **3.12 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**, especialmente con los puntos que se nombran a continuación, de conformidad con las razones expresadas en los documentos de respuesta a observaciones y subsanaciones:

3.12.4. “Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta”.

3.12.11. “Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas”



3.12.14. “Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta”.

3.12.21. “Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma”.

3.12.15. “Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones”.

## 5. OFERTA ECONÓMICA

No	OFERENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	REPRESENTACIONES FONINA S.A.S.	\$ 4.055.363.880

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.15 – *Facultades de Negociación directa* establecido en los pliegos de condiciones y en el Artículo 30 del Acuerdo 090 de 2019 o reglamento de contratación de la ESU, el cual establece: se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se puede obtener mejores condiciones comerciales. En este evento, no se permitirán cambios de las condiciones técnica siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad, el proponente habilitado REPRESENTACIONES FONINA S.A.S., ajustó su oferta económica en el sentido de disminuirla, constituyendo un valor final de tres mil trescientos sesenta y tres millones ciento seis mil quinientos veinte pesos M.L. (**\$ 3.363.106.520**) exento de IVA.

## 6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez establecida la propuesta habilitada para continuar en la etapa de evaluación, se procede a valorar los factores de evaluación con fundamento en los pliegos de condiciones del proponente habilitado, así:

FACTOR EVALUACIÓN / OFERENTE	PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ELEGIBLE	PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE 2 FONINA
Propuesta Económica		600	\$ 3.363.106.520
			600
Garantía extendida		250	2
			250
Revisiones adicionales	750	150	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>150</b>
<b>GRADO DE ELEGIBILIDAD</b>			<b>1000</b>



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

De esta manera la propuesta del oferente REPRESENTACIONES FONINA S.A.S., obtuvo un puntaje de 1000 puntos en la calificación total, teniendo el puntaje mínimo de 750 puntos establecido en los pliegos de condiciones para ser elegible.

## 7. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación anterior y a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 PROPONENTES ELEGIBLES“[...] Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total. *Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente*” el comité de evaluación recomienda contratar al proponente **REPRESENTACIONES FONINA S.A.S**, identificado con NIT. 900.307.200-0.

El presente informe fue expuesto y aprobado en Comité de Gerencia de la ESU, con funciones de Asesor de Contratación, el día veinticuatro (24) de diciembre de 2019.

### COMITÉ EVALUADOR,

**SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RÍO**

Profesional Universitario

Unidad Estratégica de Servicios de Logística

**ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ**

Profesional Especializado

Unidad de Gestión Jurídica

**WENDY URIBE MUÑOZ**

Subgerente Administrativa y Financiera

**SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO**

Jefe de Oficina Estratégica